

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000614

UNIDAD EJECUTORA : 002 REGION CUSCO -PLAN COPESCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000790
N° E/M : 00484

Razon Social :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :		Fax :	
Email :		Fecha :	
Concepto :	SERVICIO DE INSTALACION DE COBERTURA LIVIANA SOBRE TECHO - META 0015		
		Moneda :	S/.

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	526100010005	SERVICIO DE INSTALACION DE COBERTURA LIVIANA SOBRE TECHO	
			TOTAL

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION CUSCO -PLAN COPESCO

- Condiciones de Compra
- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - Plazo de Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :

Atentamente;

Firma y sello del proveedor

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:

OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

PLAN COPESCO

Plaza Túpac Amaru s/n Huanchac

Presente.-

El que suscribe..... identificado con DNI N°
....., y RUC N° N° Tel Cel
DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

1. No haber incurrido, me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
2. No tengo impedimento para contratar en el Estado.
3. No tengo impedimento por vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, ni segundo grado de afinidad con los funcionarios de la entidad o intervinientes, según lo previsto en el artículo 11° de la Ley General de Contrataciones Públicas.
4. Cuento y Acepto con las condiciones necesarias para cumplir cabalmente con las características técnicas, requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la presente contratación.
5. De ser seleccionados para la contratación, me comprometo a mantener mi oferta en su integridad hasta el pago.
6. Me someto a las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas, ley 32069 y su reglamento, así como la ley de procedimiento administrativo general, Ley N° 27444, cuando corresponde.
7. En caso de incumplimiento injustificado, acepto de manera supletoria, la aplicación de penalidad de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 120° del reglamento de la ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S N° 009-2025-EF.
8. De ser seleccionados para efectuar la presente contratación, autorizo al gobierno Regional del Cusco a efectos de que me pueda notificar al **correo electrónico**o a mi domicilio sito en
9. No ser propietario, socio, representante legal, gerente general o tener cualquier vínculo con otra empresa que cotiza por el mismo objeto de término de referencia al que me presento.

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

CARTA AUTORIZACIÓN

PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR

(Modelo: anexo N°1 de la Directiva de Tesorería)

Cusco, ____ de ____ del 2026.

Señores :

PLAN COPESCO

Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- EMPRESA (O NOMBRE) :

- RUC :

- ENTIDAD BANCARIA :

- CCI DE LA CUENTA BANCARIA :

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

- CUENTA DE DETRACCIÓN N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal y sello, según corresponda**

TERMINOS DE REFERENCIA

ÁREA USUARIA:	SUB DIRECCION DE PUESTA EN VALOR, ACONDICIONAMIENTO URBANO E INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA.
ACTIVIDAD DEL POI:	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DE LOS PRINCIPALES ATRACTIVOS DEL MONUMENTO ARQUEOLOGICO DE OLLANTAYTAMBO, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO" COMPONENTE: ACONDICIONAMIENTO TURISTICO
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	SERVICIO DE INSTALACION DE COBERTURA LIVIANA SOBRE TECHO.

I. FINALIDAD PÚBLICA

Contratación de un "SERVICIO DE INSTALACION DE COBERTURA LIVIANA SOBRE TECHO", el presente servicio tiene por finalidad la contratación especializada que garantice el servicio de instalación de cobertura liviana sobre techo destinadas a los SS.HH del Parador Turístico de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE LOS PRINCIPALES ATRACTIVOS DEL MONUMENTO ARQUEOLÓGICO DE OLLANTAYTAMBO, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DEL CUSCO" - COMPONENTE ACONDICIONAMIENTO TURISTICO asegurando la correcta ejecución de los acabados, conforme a los planos, especificaciones técnicas y normativa vigente.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contar con un servicio de "SERVICIO DE INSTALACION DE COBERTURA LIVIANA SOBRE TECHO" destinadas a brindar un excelente aislamiento, permitir una ventilación natural constante que disipa malos olores y humedad, y lograr una integración estética rústica y ecológica de los SS.HH en el Parador Turístico.

III. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1. ACTIVIDADES

Item	Unidad de medida	Descripción del servicio	Cantidad de Días
01	01 SERVICIO	SERVICIO DE INSTALACION DE COBERTURA LIVIANA SOBRE TECHO	20

El presente servicio comprende el suministro, selección, clasificación, transporte, acopio, instalación, fijación, acabado y entrega final de la cobertura de techo con paja, conforme a los planos, especificaciones técnicas, metrados, disposiciones impartidas por la Residencia y Supervisión de Obra.

El contratista será responsable de proporcionar todos los materiales, herramientas, equipos, mano de obra especializada y demás recursos necesarios para la correcta ejecución del servicio, garantizando la calidad, durabilidad y funcionalidad de la cobertura instalada.

Materiales mínimos considerados

El contratista deberá proporcionar, como parte de la prestación, los materiales necesarios para la correcta ejecución del servicio, incluyendo como mínimo:

- Paja seca y seleccionada.
- Malla galvanizada.
- Soga o cordel para fijación.
- Alambre galvanizado.
- Planchas de Onduline para impermeabilización.
- Clavos, tornillos, grapas y demás elementos de fijación.
- Selladores y accesorios para impermeabilización.
- Cualquier otro material, accesorio o insumo necesario para culminar adecuadamente el servicio.

El contratista será responsable de considerar todos los materiales, herramientas, equipos, mano de obra y accesorios necesarios para entregar la cobertura completamente instalada, fijada, impermeabilizada y en condiciones adecuadas de funcionamiento, sin que la omisión de algún elemento auxiliar pueda ser motivo para interrumpir o afectar la correcta culminación del servicio.

Ing. Ernye Espinoza Ríos
PRESIDENTE DE COMITÉ
C-14-1051

CONTROL
INVENTIVO
A RQ. EJECUTOR

Arq. Marina Antonio
Del Aguilar Silva
C-14-1051
DN: 7-11224

SUMINISTRO DE PAJA

- El contratista deberá suministrar paja natural tipo ichu o la especie especificada en los planos.
- La paja deberá encontrarse seca, limpia, libre de humedad, hongos, material orgánico en descomposición o cualquier elemento que afecte su durabilidad.
- El material deberá presentar uniformidad en longitud, espesor y calidad, garantizando una adecuada instalación y acabado final.
- No se permitirá el uso de material deteriorado o con evidentes signos de degradación.

INSTALACIÓN DE COBERTURA DE TECHO CON PAJA

- La instalación deberá ejecutarse conforme a los planos y detalles constructivos.
- El contratista verificará previamente las dimensiones y condiciones de la estructura de soporte existente antes del inicio de los trabajos.
- La colocación de la paja y planchas de onduline deberá garantizar una adecuada impermeabilidad, evacuación de aguas pluviales y protección frente a agentes climáticos.
- Se ejecutarán los traslapes, amarres, fijaciones, cumbreras, remates y encuentros necesarios para asegurar la estabilidad y continuidad de la cobertura.
- El espesor de la cobertura de paja será de 30 cm, debiendo ejecutarse de manera uniforme y continua en toda el área de intervención, en estricto cumplimiento los planos y detalles constructivos adjuntos al presente TDR.
- El contratista deberá reemplazar cualquier elemento defectuoso o deteriorado detectado durante la instalación.

ACABADOS Y LIMPIEZA

- Culminada la instalación, la cobertura deberá presentar uniformidad en espesor, alineamiento y acabado.
- Se retirará todo material excedente, residuos y desperdicios generados durante la ejecución del servicio.
- El área intervenida deberá quedar completamente limpia y en condiciones adecuadas para su recepción.

CONSIDERACIONES GENERALES

- Todos los materiales deberán ser nuevos y cumplir con las especificaciones técnicas del expediente.
- El contratista será responsable del transporte, carga, descarga, almacenamiento y protección de los materiales hasta la culminación del servicio.
- Antes del inicio de los trabajos deberá verificar las dimensiones y compatibilidad con los planos, comunicando oportunamente cualquier incompatibilidad encontrada.
- El contratista deberá adoptar las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes durante la ejecución de los trabajos.
- Todo daño ocasionado a terceros o a elementos existentes de la obra será responsabilidad exclusiva del contratista.
- La conformidad del servicio se otorgará únicamente cuando la cobertura haya sido instalada completamente, cumpliendo las especificaciones técnicas, planos y condiciones contractuales.

3.2. DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio comprende la ejecución especializada de los trabajos de instalación de cobertura liviana sobre techo en los Servicios Higiénicos del Parador Turístico, incluyendo el suministro, habilitación, instalación, fijación y acabado de los elementos que conforman la cobertura, de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas y características del proyecto.

El área aproximada de intervención es la siguiente:

Item	Ubicación	Descripción	Unidad	Cantidad
01	SS.HH. Parador Turístico	Instalación de cobertura liviana sobre techo	m ²	100.00

IV. MODALIDAD DE PAGOS PARA SERVICIOS

SUMA ALZADA

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

5.1. Lugar

La prestación del servicio será en la obra "Mejoramiento De Los Servicios Turísticos De Los Principales Atractivos Del Monumento Arqueológico De Ollantaytambo, Distrito De Ollantaytambo, Provincia De Urubamba, Departamento Del Cusco", ubicada en Provincia de Urubamba, distrito de Ollantaytambo, Localidad Pumamarca Ubicación Georreferencial Cuadrante 18L 8°534,319.19N 799,878.136E Km 0+060 a Km 0+070 (Acceso a Pallata).

UBICACION	DISTANCIA	DESCRIPCIÓN DE LA CARRETERA
Cusco a Ollantaytambo	61.5 kilómetros	Carretera asfaltada
Ollantaytambo a sector Pumamarca	5 kilómetros	Trocha carrozable

5.2. Plazo de ejecución:

- La prestación del servicio será en un plazo máximo de 20 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. OTRAS OBLIGACIONES

7.1.1. Otras obligaciones del contratista

Ejecutar el servicio conforme a los planos, especificaciones técnicas y disposiciones de la Residencia y Supervisión de Obra.

Asumir el transporte, carga, descarga, almacenamiento y protección de todos los materiales hasta la culminación del servicio.

Contar con el personal, herramientas y equipos necesarios para garantizar la correcta ejecución de los trabajos.

Cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, proporcionando a su personal los equipos de protección personal (EPP) correspondientes.

Reparar, sin costo adicional para la Entidad, cualquier defecto atribuible a una deficiente fabricación o instalación durante el período de garantía.

Mantener limpia el área de trabajo y retirar los residuos generados al finalizar el servicio.

Garantizar la calidad de los materiales suministrados y de la instalación realizada, siendo responsable por los vicios ocultos por el plazo establecido en el contrato. Conformidad

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Persona natural o jurídica.
- CCI
- Contar con RUC activo y habido, dedicado al objeto de contratación.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores - RNP.
- Vigencia de poder de corresponder.

1. Equipamiento mínimo

El postor deberá contar con maquinaria, equipos y herramientas necesarias para la correcta ejecución del servicio, tales como:

- Escaleras.
- Andamios.
- Arnés de seguridad.
- Línea de vida.
- Taladro eléctrico.
- Herramientas de carpintería.
- Martillos.
- Cintas métricas.
- Herramientas manuales para fijación y amarre.
- Equipos de protección personal (EPP).

La disponibilidad de equipos podrá acreditarse mediante documentos de propiedad y/o contratos de alquiler vigentes y/o Declaración Jurada de disponibilidad de maquinaria y equipos al momento de la presentación de la cotización.

2. Experiencia del postor

El postor deberá acreditar como mínimo dos (02) servicios similares al objeto de la contratación, relacionados con la instalación y/o mantenimiento y/o renovación de coberturas con paja y/o coberturas tradicionales/rústicas.

La experiencia deberá acreditarse mediante contratos y/o órdenes de servicio con su respectiva conformidad y/o constancias y/o comprobantes de pago u otros documentos que demuestren fehacientemente la ejecución de los servicios.

3. Disponibilidad de materiales:

El postor deberá acreditar que cuenta con disponibilidad de materiales suficientes para garantizar la ejecución del servicio, tales como paja natural, plancha onduline, malla galvanizada con cocada de 1", sogá o alambre de fijación, clavos, tornillos, grapas y demás elementos de fijación.

La acreditación podrá realizarse mediante:

- Declaración Jurada de disponibilidad, inventario de almacén y/o Registro fotográfico y/o documentación que acredite la disponibilidad de los materiales.

4. Del Personal propuesto (Personal Clave)

Operario Techador

- Contar con 02 servicios similares en instalación de cobertura de techo con paja y/o techumbres tradicionales y/o trabajos similares referente a coberturas en general.

La experiencia deberá acreditarse mediante contratos y/o órdenes de servicio con su respectiva conformidad y/o constancias y/o comprobantes de pago u otros documentos que demuestren fehacientemente la ejecución de los servicios.

RESPONSABILIDADES QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA

- Del personal: Deberá ser designado por parte del contratista, quien se responsabilizará del pago de sus remuneraciones, alimentación en la zona de trabajo, hospedaje en la zona de trabajo y dotación de implementación de seguridad acordes a la normatividad vigente.
- En caso de accidentes o daños a terceros durante el trabajo en la Obra, estos serán de entera responsabilidad del CONTRATISTA; eximiéndose a la ENTIDAD de cualquier tipo de responsabilidad.

VIII. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será responsabilidad del Ing. Residente, con el V°B° del Supervisor de obra, previo informe del Ing. Mecánico de obra o quien haga sus veces, quien deberá verificar dependiendo de la naturaleza del servicio, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales.

IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

9.1. **Forma de pago:** La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del proveedor en un PAGO UNICO.

9.2. Condiciones de pago:

Los documentos que presentará el contratista para el pago serán:

- Carta de cumplimiento presentado por mesa de partes dentro del plazo establecido.
- Guía de remisión.
- Factura electrónica.
- Cuenta corriente interbancaria (CCI).

X. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados (expresado en años), el cual no debe ser menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.

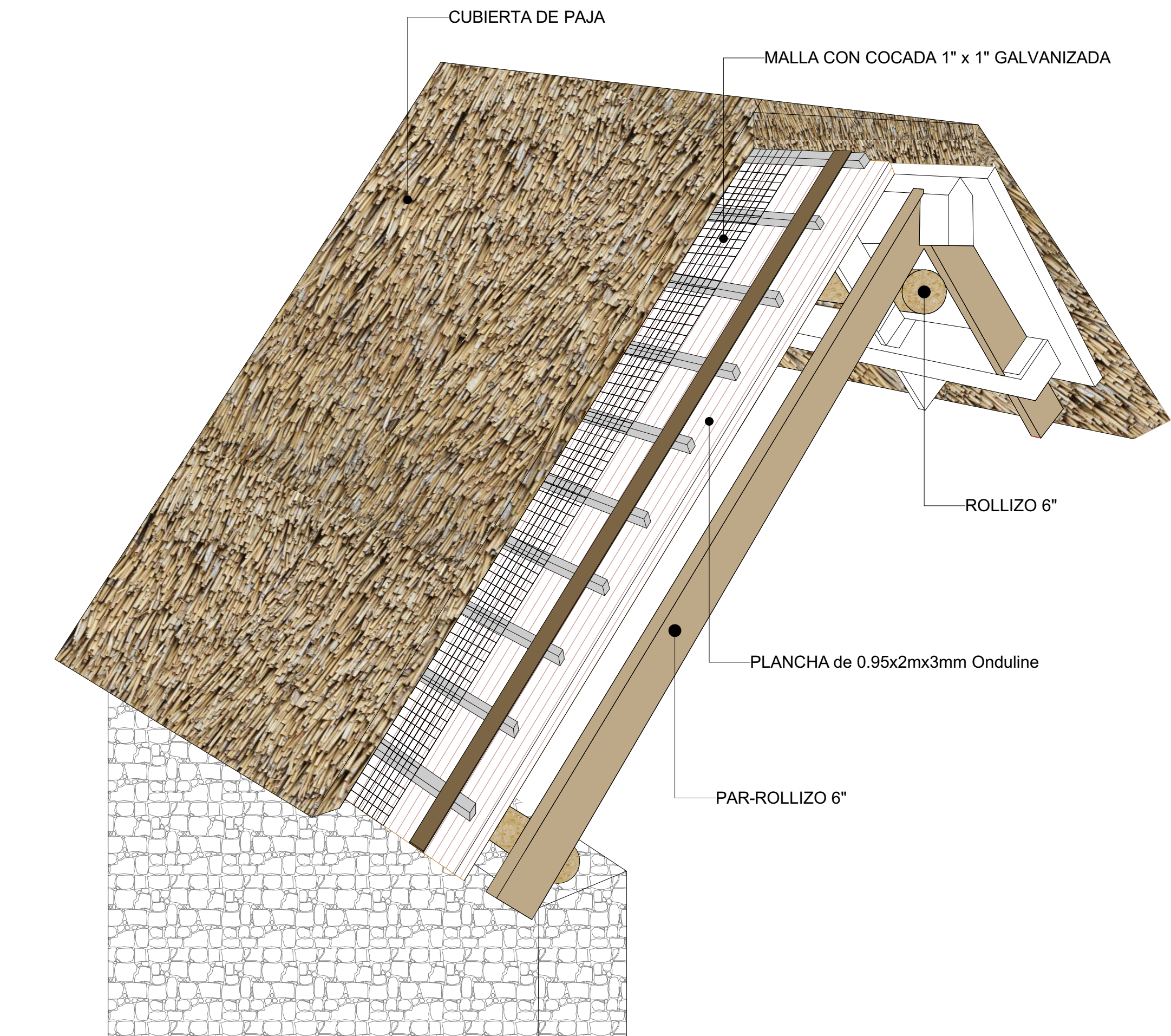
XI. PENALIDADES

11.1. Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

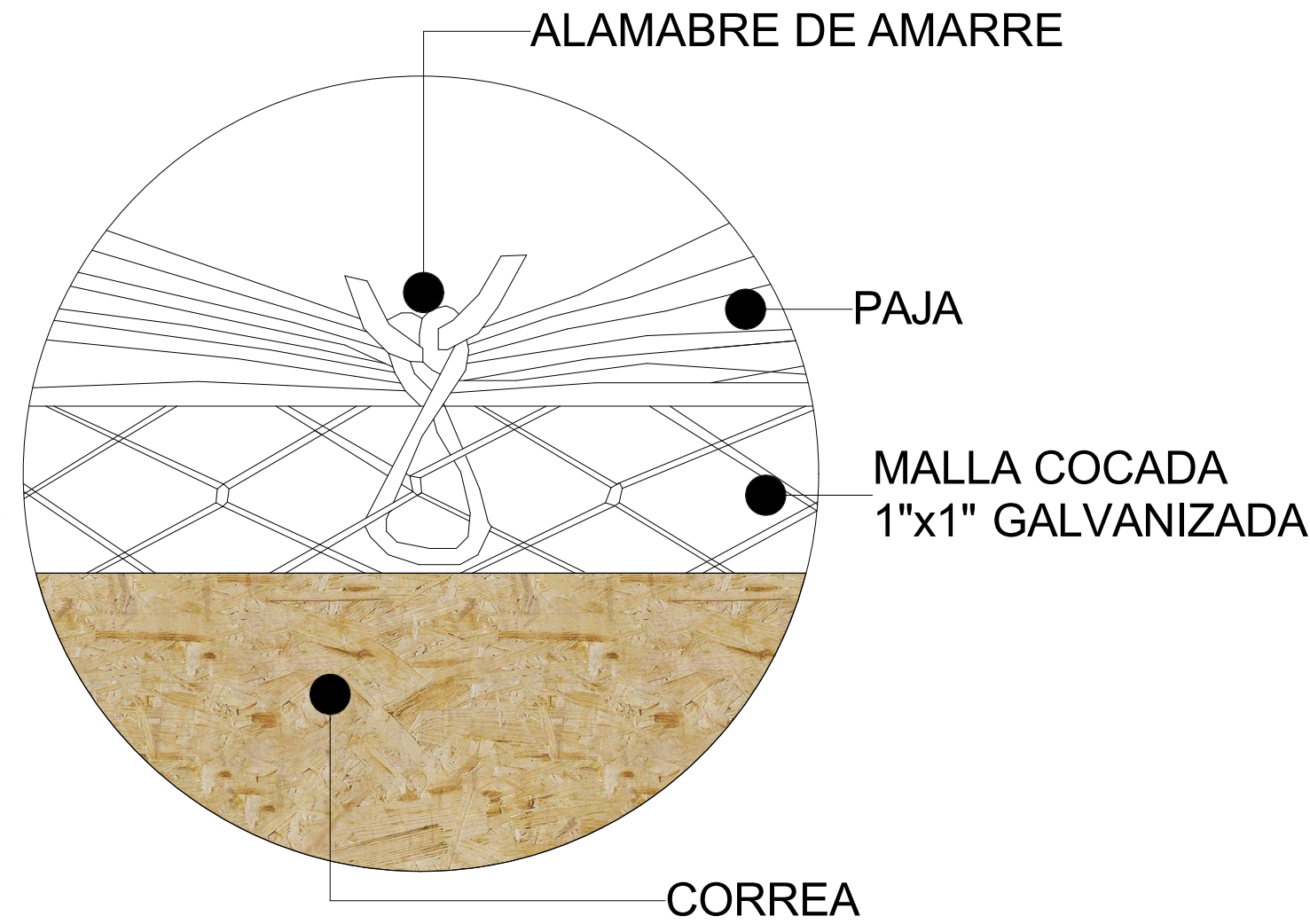
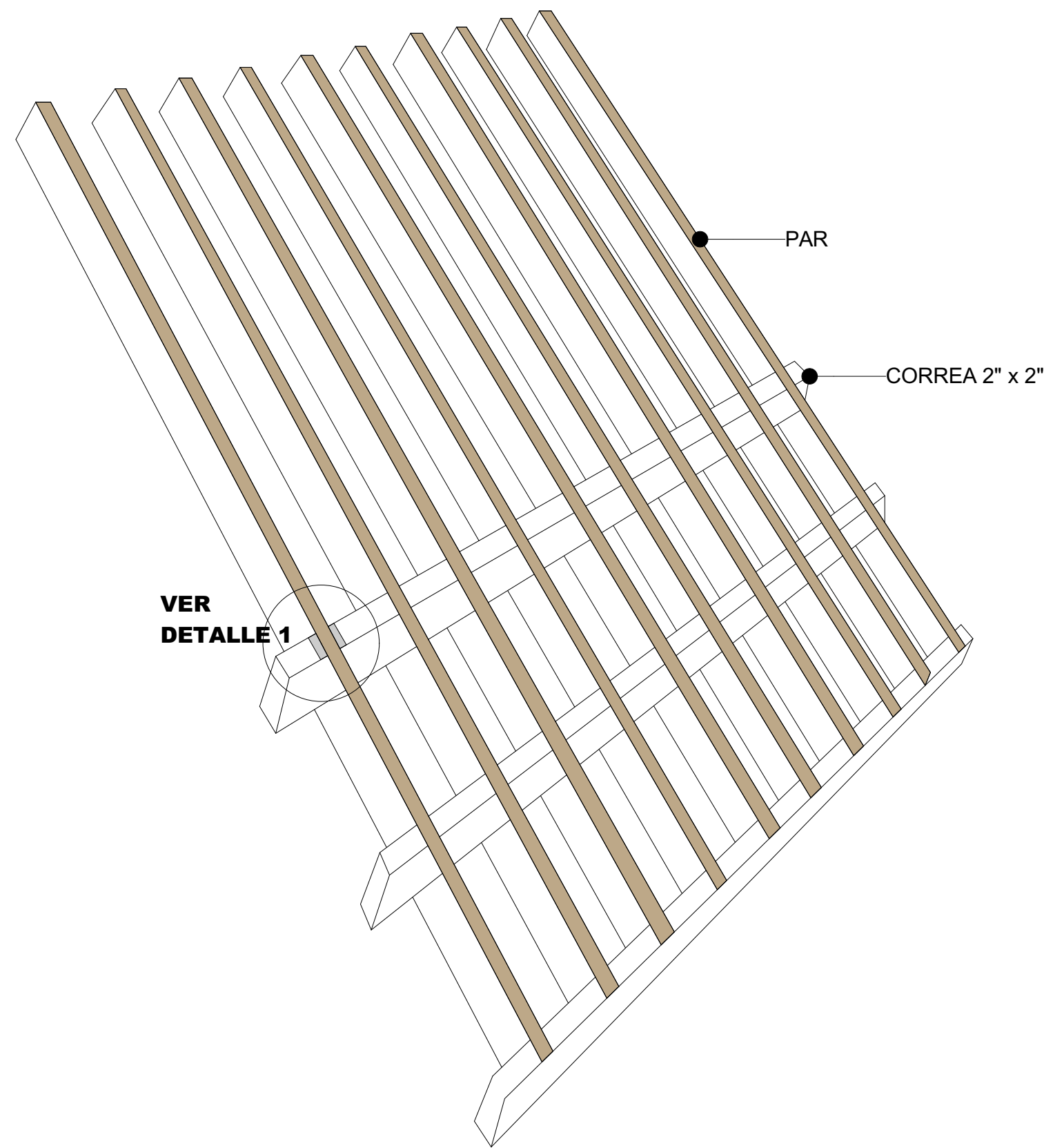
Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

	Penalidad Diaria =	0.10 x Monto F x Plazo
Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40		
XII. GESTIÓN DE RIESGOS		
No se identificó riesgos.		
XIII. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO		
El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.		
XIV. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS		
En el caso de contratos menores, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación las partes pactan el trato directo y la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.		
XV. RESOLUCION CONTRACTUAL:		
Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos: - Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. - Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. - Hecho sobreveniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. - Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción. - Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. - Por acumulación del monto máximo de penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades en la ejecución de la prestación a su cargo.		
XVI. SANCIONES:		
El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, cuando incurran en las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del artículo 87°, de la Ley General de Contrataciones Públicas.		

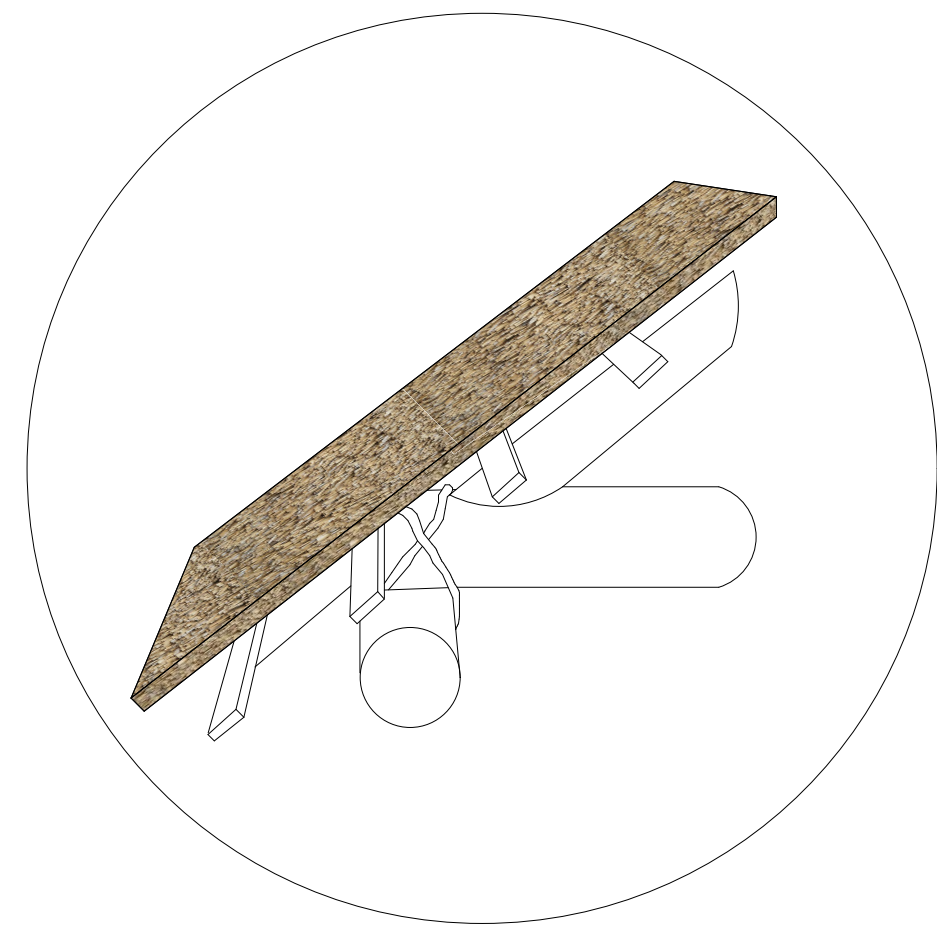
Firma y Sello Responsable del Área Usuaria



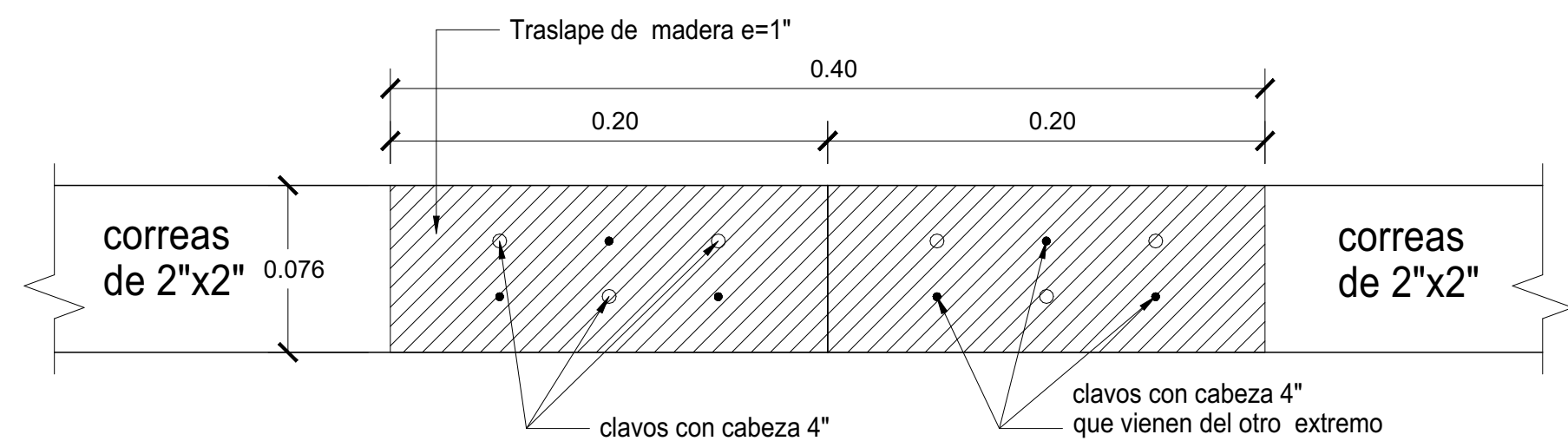
DETALLE ESTRUCTURAL DE CUBIERTA



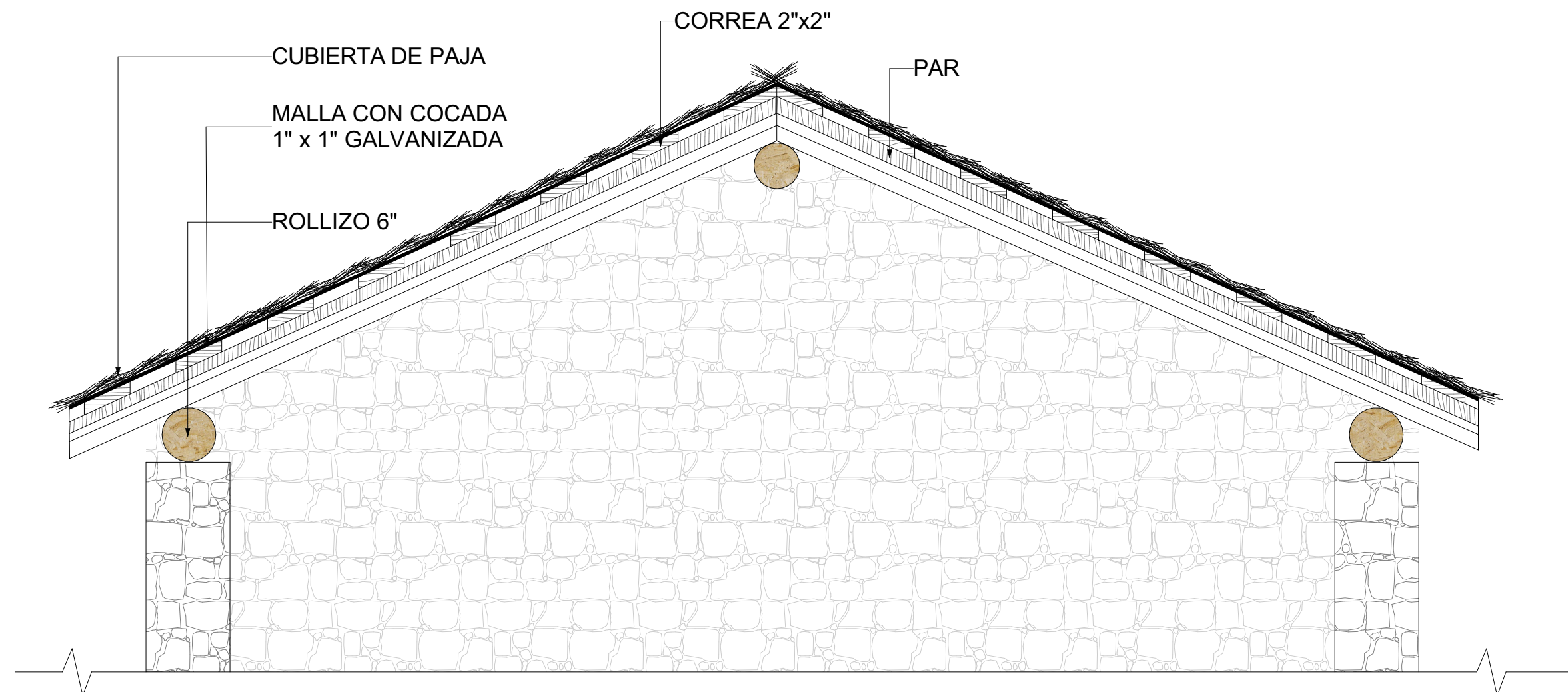
DETALLE AMARRE Y FIJACIÓN



DETALLE 1



EMPALME DE CORREAS
(Escala : 1/2)



CORTE DE CUBIERTA

Estructura base: Los pares de madera sostienen los listones horizontales (correas) con una pendiente inclinada fija.
La Red: Se extiende la malla hexagonal galvanizada (malla cocada) directamente sobre las correas y se grapa firmemente para que no se mueva.
Colocación de paja: Se acomodan los fajos de paja compactada desde abajo hacia arriba, cubriendo la malla.
El Amarre Directo: Con un alambre de amarre maleable, se abraza la paja atravesándola por completo, amarrándola directo a los alambres de la malla cocada o al listón inferior mediante un giro simple (entorchado).

PLANCHA ONDULINE

Espesor	3 mm
Largo	200 cm
Ancho	0.3 cm
Rendimiento	1.9
Características	Ligero y resistente, Reducción acústica
Número de ondas	7
Material	Fibra

MALLA COCADA

Altura	90 cm
Ancho	100 cm
Color principal	Plata
Modelo	Galv 1x1" Liv
Material	Alambre Galvanizado
Largo del cable	30 m
Medida	1x1"

REV	FECHA	JEFE	DISEÑO	DIBUJO	DESCRIPCIÓN

PROYECTISTAS	
DIRECTOR DE PROYECTO	
JEFE DEL PROYECTO	
DISEÑO	
DIBUJO	
REVISIÓN	
APROBACIÓN	

NOTAS GENERALES
1. SE DEBERÁ REVISAR LOS ESTUDIOS DE ESPECIALIDAD PARA COMPLEMENTAR LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LOS PLANOS.

CLIENTE



Gobierno Regional
CUSCO
Caminando Juntos

Proyecto Especial Regional Plan
CPESCO
Programa de Desarrollo Regional Cusco
PRODER CUSCO

IMPORTANTE

PROYECTO					
"015 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DE LOS PRINCIPALES ATRACTIVOS DEL MONUMENTO ARQUEOLOGICO DE OLLANTAYTAMBO, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO" COMPONENTE TURISTICO"					
PLANO					
DETALLES DE TECHO					
UBICACIÓN	CATEGORIA	Espediente Técnico	ESCALA	Indicada	REVISIÓN
SECTOR: Ollantaytambo	PRO: Urubamba	ARCHIVO: Ollantaytambo turístico	PRESENTACIÓN	Julio 2026	0
UBI: Ollantaytambo	OPR: Cusco	BURRO: Turismo	APROBACIÓN	Julio 2026	

CORRIGIO	LINC - 020217
ESPECIALIDAD	ARQUITECTURA
CORRELATIVO	03 de 03
D-03	